

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 7 de junio de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas.

BDNS (Identif): 631971.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2022, las ayudas reguladas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero con puerto base en Andalucía afectado por la disminución de ingresos por venta o por la reducción o imposibilidad de realizar la pesca en condiciones normales, producida en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año, como consecuencia de la proliferación de algas declaradas como invasoras, así como las ayudas destinadas a la flota marisquera con puerto base en las provincias de Málaga y Cádiz afectada por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas, desde el 15 de octubre de 2021 al 25 de febrero de 2022, en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Ayudas destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y a la flota marisquera de Cádiz y Málaga, afectada por cierre de caladero por biotoxinas desde el 15 de octubre de 2021 al 5 de marzo de 2022.	954.900 euros	1300010000.G/71P/47300/0001.

2. El número de días subvencionables dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en relación con las ayudas destinadas al sector pesquero por la proliferación de algas declaradas como invasoras, es de un mínimo de 10 días y un máximo de 40 días por buque.

3. El número de días subvencionables dentro del periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2021 y el 25 de febrero de 2022, en relación con las ayudas a la flota marisquera por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas es, igualmente, de un mínimo de 10 días y un máximo de 40 días por buque.

00263528

Segundo. Beneficiarios.

a) Las personas físicas o jurídicas (armadores/explotadores), así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones encargadas de la explotación de buques pesqueros con puerto base en Andalucía que faenan en zonas afectadas por la presencia de algas declaradas como invasoras y que estén registrados como activos en el Registro General de la Flota Pesquera.

b) Las personas físicas o jurídicas (armadores/ explotadores), así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones encargadas de la explotación de buques marisqueros con puerto base en las provincias de Málaga y Cádiz afectados por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas y que estén registrados como activos en el Registro General de la Flota Pesquera.

Tercero. Objeto.

La presente orden tiene como objeto convocar las ayudas destinadas al sector pesquero con puerto base en Andalucía afectado por la disminución de ingresos por ventas o por la reducción o imposibilidad de realizar la pesca en condiciones normales como consecuencia de la presencia de algas declaradas como invasoras en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año así como convocar las ayudas destinadas a la flota marisquera con puerto base en las provincias de Málaga y Cádiz afectada por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas que ha tenido lugar desde el 15 de octubre de 2021 al 25 de febrero de 2022.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de mínimos, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas.

Quinto. Cuantía.

La dotación presupuestaria de la parada temporal se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20956.html>

Sevilla.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019), Ana María Corredera Quintana.

00263528